

Universidad Tecnológica de los Andes

Facultad de Ciencias de la Salud

"Aña del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 036-2019-UTEA-FCS

VISTO:

Abancay, 23 de enero del 2019

La Solicitud con Registro Nº 02479 de fecha 23 de enero del 2019, presentado por el (la) Egresado (a) y/o Bachiller: MALLMA CACERES, LIZBETH ESTEFANIA, con Código de Matrícula Nº 054116H y el Oficio Nº 0034-2019-LITEA FOCATERES, LIZBETH ESTEFANIA, con Código de Matrícula Nº 054116H y el Oficio Nº 0034-2019-LITEA FOCATERES, LIZBETH ESTEFANIA, con Código de Matrícula Nº 054116H y el Oficio Nº 0034-2019-LITEA FOCATERES, LIZBETH ESTEFANIA, con Código de Matrícula Nº 054116H y el Oficio Nº 0034-2019-LITEA FOCATERES, LIZBETH ESTEFANIA, con Código de Matrícula Nº 054116H y el Oficio Nº 0034-2019-LITEA FOCATERES, LIZBETH ESTEFANIA, con Código de Matrícula Nº 054116H y el Oficio Nº 0034-2019-LITEA FOCATERES, LIZBETH ESTEFANIA, con Código de Matrícula Nº 054116H y el Oficio Nº 0034-2019-LITEA FOCATERES, LIZBETH ESTEFANIA, con Código de Matrícula Nº 054116H y el Oficio Nº 0034-2019-LITEA FOCATERES, LIZBETH ESTEFANIA, con Código de Matrícula Nº 054116H y el Oficio Nº 0034-2019-LITEA FOCATERES, LIZBETH ESTEFANIA, con Código de Matrícula Nº 054116H y el Oficio Nº 0034-2019-LITEA FOCATERES, LIZBETH ESTEFANIA, con Código de Matrícula Nº 054116H y el Oficio Nº 0034-2019-LITEA FOCATERES, LIZBETH ESTEFANIA, con Código de Matrícula Nº 054116H y el Oficio Nº 0034-2019-LITEA FOCATERES, LIZBETH ESTEFANIA, con Código de Matrícula Nº 054116H y el Oficio Nº 0034-2019-LITEA FOCATERES, LIZBETH ESTEFANIA, con Código de Matrícula Nº 054116H y el Oficio Nº 0034-2019-LITEA FOCATERES (LIZBETH ESTEFANIA) (LIZBETH ESTEFAN 0034-2019-UTEA-FCS/EPE-Ab, de fecha 23 de enero del 2019, proveniente de la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería Solicitando Reconocimiento de Internado Clínico e Internado Rural, y;

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforma la contrata de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforma la contrata de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforma la contrata de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conformación académica profesional y de gestión de general profesional y de gestión de gestión de general profesional y de general y de tion conforme lo establece el Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. Nº 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria Nº 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el Art. 45º del Estatuto vigente, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, de conformidad al Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes aprobado por Resolución de Consejo Universitario Nº 0597-2016-UTEA-CR, de fecha 10 de junio del 2016, el mismo que en su Art. 19º numeral 19.7. Señala lo siguiente que es uno de los requisitos contar con "Resolución de Reconocimiento de la realización de Prácticas Pre profesionales, Internado o SECIGRA, según corresponda";

Que, de mediante Resolución Decanal Nº 462-2014-UTEA-FCS de fecha 01 de setiembre del 2014, se autoriza el inicio de las Prácticas Pre Profesionales de Internado Clínico correspondiente al Semestre Académico 2014-II Grupo "B", de la Filial Andahuaylas, por el período de cinco (05) meses en el Hospital San Juan Bautista de Huaral, de los estudiantes de la Escuela Profesional Enfermería de la Filial Andahuaylas;

Que, de mediante Oficio Nº 0034-2019-UTEA-FCS/EPE-Ab de fecha 23 de enero del 2019, se autoriza las Prácticas Pre Profesionales de Internado Rural correspondiente al Semestre Académico 2016-I, de la Filial Andahuaylas por el período de cinco (05) meses en los distintos Puestos de Salud Región de Apurímac de las estudiantes de la Escuela Profesional Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud; tal como se infiere en las Constancias de Internado, adjuntando para tal efecto la Boleta de Venta Nº B002-00023786 (30-10-2018);

Que, Siendo necesario ordenar las acciones de los expedientes para su revisión y aprobación para optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, es necesario, reconocer Resolutivamente las Prácticas Pre Profesionales desarrollados por los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, estando a la opinión favorable de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 23 de enero del 2019, es fundada y procedente la petición de la estudiante solicitante, por ser uno de los requisitos, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, las Prácticas Pre Profesionales de Internado Clínico e Internado Rural, desarrollado en los Hospitales, Puesto de Salud y Centros de Salud fuera del ámbito de la nado Kurai, desarrollado de la Regiones del País, de la (del) estudiante de la Escuela Profesional de En-Región de Apurímac y/o en otras Regiones de la Escuela Profesional de En-Region de Aparimo 7,5 on de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Filial Andahuay-fermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Filial Andahuayonforme se detalla a continuación:

APELLIDOS I NOM	SEDE DE INTERNADO CLÍNICO	PERIODO	SEDE DE INTER- NADO RURAL	PERIODO
MALLMA CACERES, LIZBETH ESTEFANIA		Del 08-09- 2014 AL 08- 02-2015	PUESTO DE SALUD - PUCULLOCCOCHA - ANDAHUAYLAS	Del 19-10- 2015 AL 19- 03-2016

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Enfermería, ARTICULO SESONOS. (a), así como a las demás instancias pertinentes para su conocimiento y de-

más fines. METRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DECANATURA

CDO do red BATALLANOS BARRIONUEVO e) de la Facultad de Ciencias de la Salud Universidad Techológica de los Andes

DFBB/Becano (e) UFE/Sec.